

c) Movilice una asistencia humanitaria especial en favor de las personas afectadas por la guerra y la sequía y para la reinstalación de las personas desplazadas;

d) Mantenga en examen la situación del Chad e informe al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo período de sesiones.

103a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1984

39/196. Asistencia económica a Haití

La Asamblea General.

Recordando su resolución 36/194 de 17 de diciembre de 1981 en la que hizo suyo el Nuevo Programa Sustancial de Acción para el decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados¹⁰⁸,

Recordando que Haití se cuenta entre los países menos adelantados y por ello tiene derecho a la asistencia prevista en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General para fomentar un desarrollo más vigoroso de esos países.

Observando con preocupación las graves dificultades económicas y financieras derivadas de la pesada carga impositiva a la economía por la disminución del producto nacional bruto en términos reales, el déficit de la balanza de pagos, la deuda externa y el déficit presupuestario con que se sigue enfrentando Haití,

Hondamente preocupada por el derrumbamiento total de la industria turística que era, junto con la bauxita, cuya explotación ha cesado debido al agotamiento de las reservas, una de las principales fuentes de divisas del país,

Gravemente preocupada por el empobrecimiento de la población rural debido a la total desaparición del ganado porcino a consecuencia de la peste porcina,

Teniendo presentes los daños causados por el ciclón "Allen" en 1981 a gran parte de los cafetales de Haití,

Teniendo en cuenta que ante la gravedad de la situación económica el Gobierno de Haití ha empezado a aplicar un enérgico programa de estabilización económica y financiera, con asistencia del Fondo Monetario Internacional y del Banco Mundial,

1. *Expresa su agradecimiento* a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales, regionales e interregionales por su asistencia a Haití;

2. *Reitera su llamamiento urgente* a todos los gobiernos y organizaciones internacionales que han adquirido compromisos en el marco del Nuevo Programa Sustancial de Acción para el decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados para que cumplan generosamente sus promesas;

3. *Insta* a los gobiernos de los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales, regionales, interregionales e intergubernamentales a que aumenten e intensifiquen considerablemente su asistencia a Haití para que pueda superar sus dificultades económicas y financieras y llevar a cabo con éxito su plan bienal de desarrollo (1985-1986);

4. *Invita* a todas las organizaciones y los programas del sistema de las Naciones Unidas, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mun-

dial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Banco Mundial, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, así como el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo, de la Secretaría, a que estudien las necesidades específicas de Haití e informen de sus decisiones al Secretario General;

5. *Pide* al Secretario General que:

a) Envíe a Haití una misión para que evalúe las necesidades prioritarias del país, prepare un programa a fin de ayudar al país a hacer frente a la crisis económica actual y perseverar en sus esfuerzos encaminados a lograr asistencia internacional suplementaria;

b) Informe de las conclusiones de la misión al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1985 e informe a la Asamblea General en su cuadragésimo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

103a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1984

39/197. Asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano

La Asamblea General.

Recordando sus resoluciones 33/146 de 20 de diciembre de 1978, 34/135 de 14 de diciembre de 1979, 35/85 de 5 de diciembre de 1980, 36/205 de 17 de diciembre de 1981, 37/163 de 17 de diciembre de 1982 y 38/220 de 20 de diciembre de 1983, relativas a la asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano,

Recordando asimismo la resolución 1980/15 de 29 de abril de 1980 y las decisiones 1983/112 de 17 de mayo de 1983 y 1984/174 de 26 de julio de 1984 del Consejo Económico y Social,

Observando con profunda preocupación la gran pérdida de vidas y la destrucción de bienes que siguen registrándose en el Líbano, causando aún mayores daños a la estructura económica y social de ese país,

Observando también con preocupación la grave situación económica del Líbano,

Acogiendo con satisfacción los decididos esfuerzos del Gobierno del Líbano para ejecutar su programa de reconstrucción y rehabilitación,

Reafirmando la urgente necesidad de una mayor acción internacional para ayudar al Gobierno del Líbano en sus constantes esfuerzos de reconstrucción y desarrollo,

Tomando nota del informe del Secretario General¹⁰⁹ y de la declaración formulada el 6 de noviembre de 1984 por el Coordinador de las Naciones Unidas de la asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano¹¹⁰,

1. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por su informe y por las medidas que ha adoptado para movilizar asistencia al Líbano;

2. *Encomia* al Coordinador de las Naciones Unidas de la asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano y a su personal por sus valiosos e infatigables esfuerzos en el desempeño de sus funciones;

3. *Expresa su satisfacción* por los incansables esfuerzos realizados por el Gobierno del Líbano para llevar a la práctica la etapa inicial de reconstrucción del país, a pesar

¹⁰⁸ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, París, 1 a 14 de septiembre de 1981 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.82.L.8), primera parte, secc. A.

¹⁰⁹ A/39/390.

¹¹⁰ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo noveno período de sesiones, Segunda Comisión, 37a. sesión, párrs. 15 a 24.

de las circunstancias adversas, y por las medidas que ha adoptado para remediar la situación económica;

4. *Pide* al Secretario General que persevere con mayor intensidad en sus esfuerzos por movilizar toda la asistencia posible dentro del sistema de las Naciones Unidas a fin de ayudar al Gobierno del Líbano en sus actividades de reconstrucción y desarrollo;

5. *Pide* a los órganos, organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que intensifiquen sus programas de asistencia y los amplíen a fin de satisfacer las necesidades del Líbano;

6. *Pide asimismo* al Secretario General que informe al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1985 y a la Asamblea General en su cuadragésimo período de sesiones acerca de los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

103a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1984

39/198. Asistencia económica a Vanuatu

La Asamblea General,

Recordando su resolución 38/218 de 20 de diciembre de 1983, en la que pedía al Secretario General que movilizara la asistencia financiera, técnica y económica de la comunidad internacional, en especial de los países desarrollados y las organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas, con el fin de hacer frente a las necesidades de desarrollo a corto y largo plazo de Vanuatu,

Recordando también sus resoluciones 31/156 de 21 de diciembre de 1976, 32/185 de 19 de diciembre de 1977, 34/205 de 19 de diciembre de 1979, 35/61 de 5 de diciembre de 1980 y 37/206 de 20 de diciembre de 1982, en las que instó a todos los gobiernos, en especial a los de los países desarrollados, a que prestaran apoyo, en el contexto de sus programas de asistencia, para la aplicación de las medidas concretas previstas en favor de los países insulares en desarrollo y en las que también instó a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que aplicaran, dentro de sus respectivas esferas de competencia, medidas concretas adecuadas en favor de los países insulares en desarrollo,

Observando los difíciles problemas que se plantean a los países insulares en desarrollo, debido principalmente a su reducida extensión, su alejamiento, sus limitaciones en materia de transporte, las grandes distancias que los separan de los mercados mundiales, sus mercados internos muy limitados, la falta de recursos naturales, su fuerte dependencia de unos pocos productos básicos, la escasez de personal administrativo y sus grandes cargas financieras,

Teniendo presente que Vanuatu es un país insular en desarrollo, que es un archipiélago geográficamente alejado con escasa población, que tiene desventajas demográficas, que su dependencia de las importaciones es enorme y que carece de una red de transporte y comunicaciones adecuada, todo lo cual plantea problemas especiales de desarrollo, dificulta la prestación de servicios y entraña muy elevados gastos generales,

1. *Señala a la atención* de la comunidad internacional el informe del Secretario General sobre asistencia a Vanuatu¹¹¹;

2. *Hace suyas* la evaluación y las recomendaciones que figuran en el anexo al informe del Secretario General;

3. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por las medidas adoptadas para movilizar la asistencia a Vanuatu;

4. *Expresa asimismo su reconocimiento* a los Estados y a las organizaciones que han prestado asistencia a ese país;

5. *Señala además a la atención* de la comunidad internacional los problemas especiales con que se enfrenta Vanuatu como país insular en desarrollo, con una población escasa pero en rápido crecimiento y distribuida en forma desigual, con una grave escasez de capital para el desarrollo y una disminución del apoyo presupuestario por parte de sus donantes actuales;

6. *Pide* a las organizaciones y los programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que mantengan y aumenten sus actuales y futuros programas de asistencia a Vanuatu, cooperen estrechamente con el Secretario General en la organización de un programa internacional eficaz de asistencia y le informen periódicamente acerca de las medidas que hayan tomado y de los recursos que hayan proporcionado para ayudar a ese país;

7. *Invita* a la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización de Aviación Civil Internacional, la Organización Mundial de la Salud, el Banco Mundial, la Unión Internacional de Telecomunicaciones, la Organización Meteorológica Mundial, la Organización Marítima Internacional y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola a que señalen a la atención de sus órganos rectores, para su consideración, las necesidades especiales de Vanuatu y a que informen al Secretario General acerca de las decisiones de esos órganos a más tardar el 15 de julio de 1985;

8. *Pide* al Comité de Planificación del Desarrollo que, en su 21° período de sesiones y con carácter prioritario, considere debidamente la cuestión de incluir a Vanuatu en la lista de los países menos adelantados y presente sus conclusiones al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1985;

9. *Exhorta* a los Estados Miembros a que, hasta que el Comité de Planificación del Desarrollo examine en su 21° período de sesiones el informe que se le presente y en vista de la crítica situación económica de Vanuatu, adopten medidas especiales para ese país y, con carácter prioritario, presten especial consideración a la tarea de lograr la pronta inclusión de Vanuatu en sus programas de asistencia para el desarrollo;

10. *Pide* al Secretario General que:

a) Persevere en sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a Vanuatu;

b) Mantenga la situación de Vanuatu en constante examen, siga en contacto estrecho con los Estados Miembros, los organismos especializados, las organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales, y las instituciones financieras internacionales interesadas, e informe al Consejo Económico y Social en su segundo período

¹¹¹ A/39/388.